

**DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE COQUIMBO**

**REF.: DENEGACIÓN DE INFORMACION POR OPOSICIÓN DE
TERCEROS SIAC N° 73823**

COQUIMBO, 07 MAR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA DROP IV N° 89



VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 73823 del Sr. Hugo Villegas Bahamondez, recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 14 de febrero de 2017 a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias para firmar los actos administrativos relacionados con el procedimiento de acceso a la información de la Ley de Transparencia; la Resolución Exenta DOP N° 1308 de fecha 25 de mayo de 2012 que modifica el punto 1 de la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012;

Las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta N° 265 de fecha 23.02.2016.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2017 se recepcionó a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 73823 formulada por el Sr. Hugo Villegas Bahamondez, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Solicito se remita equipo de trabajo propuesto por la empresa Aguas Consultores Spa, presentado en el marco de la licitación Mejoramiento Borde Costero Sector Socos - Tongoy, Coquimbo ID 1265-17-LQ16"

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto, y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante el Ord. DROP IV Nº 102 de fecha 27 de febrero de 2017, cuya copia se adjunta, se comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información a la empresa Aguas Consultores SpA.

Que, el acto señalado en el considerando anterior le fue notificado al tercero Aguas Consultores SpA, según lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Nº 19.880.

Que, el tercero notificado, se opuso en tiempo (dentro de los tres días hábiles contados desde la fecha de notificación) y forma (por escrito indicando expresión de causa) a la entrega de la información mediante carta Nº 034.17 de fecha 01.03.2017 de la Sra. Paula Arias de Aguas Consultores SpA, cuya copia se adjunta a la presente resolución, donde señala que la Dirección de Obras Portuarias no podrá hacer entrega al solicitante de la información requerida relacionada con el equipo de trabajo propuesto por esa empresa en el marco de la licitación "Diseño Mejoramiento Borde Costero Socos - Tongoy", región de Coquimbo, ID 1265-17-LQ16, señalando que vulnera la privacidad y forma parte de la estrategia de dicha empresa. No obstante lo anterior, y una vez que sea adjudicada la presente propuesta, y el acto administrativo sea público, no hay inconveniente en que se remita la información solicitada.

Que, el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo para la Transparencia, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley". Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.

Que, se hace presente que el señor Hugo Villegas Bahamondez, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta Resolución podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley Nº 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

1º DENIÉGASE por haberse deducido oposición de la empresa Aguas Consultores SpA, en tiempo y forma, la entrega de la información solicitada relativa al equipo de trabajo propuesto por esa empresa en el marco de la licitación "Diseño Mejoramiento Borde Costero Socos - Tongoy", región de Coquimbo, ID 1265-17-LQ16.

2º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Hugo Villegas Bahamondez, por correo electrónico a la dirección hvillegas@gsi.cl a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

3º INCORPÓRESE la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

4º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Hugo Villegas Bahamondez, a la Dirección Nacional de Obras Portuarias, a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, al Departamento de Planificación, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilian Ireland Astudillo".

LILIAN IRELAND ASTUDILLO
Directora Regional de Obras Portuarias
Región de Coquimbo
Coordenadora de la Dirección Nacional de Obras Portuarias

EMA/AGA/SCS/COS

10714113

ORD. DROP IV N° 102 /

SOLICITUD SIAC N° 73823

ANT.: -Solicitud SIAC N° 73823 recepcionada con fecha 14 de febrero de 2017.
-Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- Res. Ex. DOP N° 1308 de 25 de mayo de 2012.
- Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública.

MAT.: Comunica presentación de solicitud de información SIAC N° 73823 para efectos de ejercer su derecho de oposición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia.

ADJ.: -Solicitud SIAC N° 73823 recepcionada con fecha 14 de febrero de 2017.

La Serena, **27 FEB. 2017**

**DE : DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : AGUAS CONSULTORES S.P.A.
Santa Rosa N° 5090, San Joaquín, Santiago.**

Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias y de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. DOP N° 1308 del 25 de mayo de 2012, informo a Ud. que con fecha 14 de febrero de 2017, se ha recepcionado la solicitud de información pública SIAC N° 73823, cuya copia se adjunta, del siguiente tenor literal:

"Solicito se remita equipo de trabajo propuesto por la empresa Aguas Consultores Spa, presentado en el marco de la licitación Mejoramiento Borde Costero Sector Socos - Tongoy, Coquimbo ID 1265-17-LQ16"

Que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 20.285, Ley sobre Acceso a la Información Pública, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Que los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información

Que de acuerdo al art. 20 de la Ley de Transparencia, corresponde notificar a la empresa Aguas Consultores SpA, respecto a la solicitud de información relacionada con el equipo de trabajo propuesto por esa empresa en el marco de la licitación "Diseño Mejoramiento Borde Costero Socos - Tongoy", región de Coquimbo, ID 1265-17-LQ16.

De acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de la Empresa Aguas Consultores SpA, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Cabe señalar que se notifica al Sr. Hugo Villegas Bahamondez el presente oficio por correo a la dirección electrónica hvillegas@gsi.cla través de la plataforma Sistema de Integración y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda Atentamente a usted




LILIAN IRELAND ASTUDILLO
Directora Regional de Obras Portuarias
Región de Coquimbo

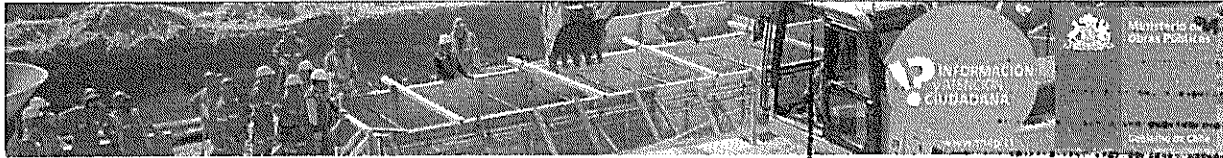
Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias

SCS/CAG/AGA/COS

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Nacional de Obras Portuarias
- Sección Asesoría Jurídica
- División de Proyectos
- Departamento de Planificación
- Encargada Transparencia DOP
- Of. Partes DOP Región de Coquimbo

- SSD Proceso N° 10691631



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportaría +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Hector Alfaro Galleguillos · Dirección de Obras Portuarias · Región de Coquimbo

FICHA DE SOLICITUD N°73823

▼ Datos del Ciudadano

Nombres: HUGO ALEJANDRO
Apellido Paterno: villegas
Apellido Materno: bahamondez
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico: hvillegas@gsi.cl

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT: 9561753-0 **Dirección:** los castaños 199 viña
Sexo: Masculino **Región:** Región de Coquimbo
Edad: 40-60 **Comuna:**
Ocupación: Trabajador/a Asalariado **País:** Chile
Correo electrónico: hvillegas@gsi.cl **En Representación de:** null null
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil: **Institución:**

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 73823
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 0
Temática: otros
Servicio: Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud: Región de Coquimbo
N°Proceso SSD Ingreso:
N°Proceso SSD salida:
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud asignada a responsable de transparencia
Fecha recepción solicitud: 14/02/2017
Fecha ingreso sistema: 14/02/2017
Canal de Ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado: Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado: Sobre Proyectos

Detalle Solicitud

Solicitó se remita equipo de trabajo propuesto por la empresa Aguas Consultoras Spa, presentado en el marco de la licitación Mejoramiento Bonda Costero Sector Socos - Tongoy, Coquimbo ID 1265-17-LQ16

Observaciones

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos:

0

Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

▼ Bitácora

Martes 14 de febrero de 2017

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
14/02/2017	18:07:55	Hector Alfaro Galleguillos	Luis Herrera Muñoz	Solicitud asignada a Responsable Transparencia	Solicitud asignada a responsable de transparencia		
14/02/2017	18:07:10	Hector Alfaro Galleguillos	Hector Alfaro Galleguillos	Modificación de solicitud	Solicitud en proceso de análisis		
14/02/2017	17:07:59	felipe araya miranda	Hector Alfaro Galleguillos	Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		
14/02/2017	11:36:10	HUGO ALEJANDRO villegas bahamondez	felipe araya miranda	Solicitud Ingresada a Servicio: Dirección de Obras Portuarias	Ingresado		

4 Registros consultados, mostrando los primeros Registros

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
OFICINA DE PARTES - DOP IV
SSD N° 10662860



Santiago, 01 de marzo 2017

Sra.

Lilian Ireland

Directora Regional de Obras Portuarias – Región de Coquimbo
Cirujano Videla 200, Piso 1.
La Serena

Estimada Sra. Directora:

Respecto de la licitación pública de la propuesta MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SOCOS – TONGOY, REGION DE COQUIMBO, ID 1265-17-LQ16 y en respuesta a su Oficio ORD DROP IV N°102 del 27 de febrero 2017, informo a Ud., que nuestra empresa se opone a la entrega de la información solicitada por el sr. Hugo Villegas de la Empresa GSI, debido a que la entrega de dicha información vulnera la privacidad y forma parte de la estrategia de nuestra empresa. No obstante lo anterior, y una vez que sea adjudicada la presente propuesta, y el acto administrativo sea público, estamos de acuerdo con que se envíe la información solicitada.

Saluda atentamente a Ud.,


Paula Arias O.
AGUAS CONSULTORES SpA

